

INFORME DE SEGUIMIENTO UNO (1) A LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCP-CCE) VIGENCIA 2025

La Asesora Experta con funciones de Control Interno junto con su equipo de trabajo, en concordancia con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017 que establece entre otros los roles de Enfoque hacia la prevención, Liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento, en el marco del Decreto 403 del 2020, Resolución 347 del 04 de diciembre de 2025 expedida por la Contaduría General de la Nación CGN y Plan Anual De Auditorías Aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno para la vigencia 2026, Control Interno realizó en uso de su buena fé y el debido juicio profesional, el seguimiento número uno (1) al **Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la ANCP-CCE Vigencia 2025.**

Marco legal

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 648 de 2017, en lo relacionado con los roles de las Oficinas de Control Interno, particularmente evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención.
- Decreto 403 de 2020, en el marco del fortalecimiento del control fiscal y la articulación con los sistemas de control interno.
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación – vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Resolución 347 del 4 de diciembre de 2025 de la CGN, vigente desde el 1 de enero de 2026, que incorpora el nuevo Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable y deroga la Resolución 193 de 2016.
- Resolución 138 de 2025 *"Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024, expedida por la CGN.*
- Manual de Políticas Contables de la ANCP-CCE y demás instrumentos internos vigentes aplicables al proceso financiero y contable, Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en particular la norma relativa a Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.
- Plan de Mejoramiento – Informe de Evaluación de Control Interno Contable vigencia 2025.
- Acta No. 02 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, 15 de octubre de 2025.
- Informe de la Contadora – Comité 02, Ajustes a los Estados Financieros vigencia 2024, 03 de octubre de 2025.
- Estados Financieros y Notas a 31 de diciembre de 2025 – ANCP-CCE.

a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados

El presente informe de seguimiento tiene como objetivo verificar las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento formulado por la Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, derivado del Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, así como el estado de ejecución de las acciones, sus plazos, los riesgos asociados al proceso contable y la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la Entidad frente a la corrección de errores y la reexpresión de estados financieros de periodos anteriores. La Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025 se realizó bajo el marco de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, vigente para dicha evaluación conforme al régimen de transición aplicable.

Para los dos (2) seguimientos programados durante la vigencia 2026 en el Plan Anual de Auditorías se tendrá como referente el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable incorporado mediante la Resolución 347 del 4 de diciembre de 2025, vigente a partir del 1 de enero de 2026. Este cambio normativo no modifica el marco bajo el cual fue evaluada la vigencia 2025; sin embargo, orienta el seguimiento efectuado en 2026 bajo un enfoque actualizado de gestión del riesgo contable, controles, flujo de información, documentación y calidad de la información financiera.

El nuevo procedimiento define el riesgo contable como la probabilidad de ocurrencia de eventos internos o externos capaces de afectar el proceso contable y generar efectos adversos sobre la preparación y presentación de información financiera. Por ello, el seguimiento no debe limitarse al cumplimiento formal de entregables: debe valorar si las acciones implementadas reducen efectivamente la probabilidad de omisiones, registros inadecuados, errores de medición, revelación o presentación y si fortalecen los controles en las áreas generadoras de información.

Matriz No. 01. Resumen del estado del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de julio de 2026

Consecutivo	Proceso	Inicio	Terminación	Entregable	Estado al corte
SG.FIN-413	Propiedades, Planta, Equipo y Bienes Intangibles	16/03/2026	30/09/2026	Manual Operativo para la Administración y Control de Bienes de la ANCP- actualizado y publicado	En ejecución al 31/07/2026
SG.FIN-414	Gestión Financiera	13/03/2026	31/08/2026	Matriz de riesgos y controles actualizada	En ejecución al 31/07/2026
SG.FIN-415	Gestión Financiera	16/03/2026	14/08/2026	Manual de Políticas Contables y Operativas actualizado y publicado.	En ejecución al 31/07/2026
SG.FIN-416	Propiedades, Planta, Equipo y Bienes Intangibles	13/03/2026	31/08/2026	Informe de avance del estado del plan piloto del ministerio de hacienda del módulo de inventarios de SIIF Nación	En ejecución al 31/07/2026

Fuente: Grupo Interno de Trabajo ANCP-CCE / Plataforma SVE ANCP-CCE

La **Matriz No. 01** presenta el estado de las cuatro (4) acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento derivado de la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, con corte a 31 de julio de 2026. De acuerdo con la información registrada en la Plataforma SVE, las acciones se encontraban en ejecución y estaban orientadas al fortalecimiento de la administración y control de bienes e intangibles, la gestión de riesgos y controles, la

actualización de las políticas contables y operativas y el avance en la implementación del módulo de inventarios de SIIF Nación.

Teniendo en cuenta que las fechas de terminación previstas se encontraban entre agosto y septiembre de 2026, **Control Interno no efectuó una calificación definitiva de cumplimiento o incumplimiento**. En ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento, solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera información sobre los avances alcanzados y los respectivos soportes, con el fin de verificar la evolución de las acciones y obtener evidencia que, adicionalmente, sirva de insumo para la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2026, de conformidad con la **Resolución 347 del 4 de diciembre de 2025**.

A continuación, se presenta la trazabilidad de la información en correos institucionales de la ANCP-CCE:

➤ **Correo enviado por Asesora experta con funciones de Control Interno a Secretaría General – Grupo Interno de Gestión Financiera.**

"(...) From: Edith Cardenas Herrera
<edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>
Sent: Monday, 10 August 2026 06:52:41
To: Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Danny
Oswaldo Rojas Montenegro <danny.rojas@colombiacompra.gov.co>; Vivian
Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>
Cc: Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>
Subject: SOLICITUD AVANCES PLAN DE MEJ COINTROL INT CONTABLE

Cordial saludo

*En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 87 de 1993**, en desarrollo del rol de **evaluación y seguimiento** asignado a la Oficina de Control Interno, así como de las actividades programadas en el **Plan Anual de Auditorías – Versión 2** para la vigencia 2026, de manera atenta se solicita la información requerida para realizar el **primer seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado del Informe de Evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2025**, reportado por Control Interno de la ANCP-CCE a la Contaduría General de la Nación.*

*Si bien el citado Plan de Mejoramiento se encuentra registrado en la plataforma **Suite Visión Empresarial – SVE**, para efectos del presente seguimiento se solicita:*

- 1. Diligenciar la **columna "Observaciones"** de la matriz adjunta, registrando el avance de cada acción de mejora con corte al **31 de julio de 2026**.*
- 2. Adjuntar los **documentos soporte** que evidencien el avance o cumplimiento de las actividades registradas en el Plan de Mejoramiento, tales como actos administrativos, procedimientos, manuales, actas, informes, registros, publicaciones y demás evidencias que permitan verificar la ejecución de las acciones implementadas.*

*La información será utilizada como insumo para verificar el estado de implementación de las acciones de mejora y elaborar el correspondiente **Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado del Informe***

de Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, con corte a 31 de julio de 2026.

Agradecemos remitir la información dentro del plazo establecido para el desarrollo del seguimiento.

La información anterior es solicitada en el marco del Decreto 403 del 2020, Artículo 151, y el Artículo 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014. "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, suscrita, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental como principio de máxima publicidad para titular universal.

Plazo de entrega de la Información a Control Interno: **14 de agosto de 2026 (...)**".

➤ **Respuesta del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera a la solicitud de información realizada por Control Interno:**

"(...) **De:** Danny Oswaldo Rojas Montenegro
<danny.rojas@colombiacompra.gov.co>

Enviado: Viernes, 14 de agosto de 2026 18:18

Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>

CC: Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>; Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD AVANCES PLAN DE MEJ COINTROL INT CONTABLE

Buenas tardes Dra Edith

En atención a la solicitud relacionada con el seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado del Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, no hay actividades que tengan fecha de vencimiento a 31 de julio.

Así mismo no se evidencia matriz adjunta para diligenciar la casilla de observaciones quedamos atentos para continuar con este punto.

Es importante que se ha venido entregado los soportes en la suite como herramienta que soporta la gestión, para su consulta y evidencia.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional (...)".

➤ **Correo enviado por Control Interno el día 18 de agosto de 2026:**

"SOLICITUD AVANCES PLAN DE MEJ COINTROL INT CONTABLE

"Edith Cárdenas Herrera

Danny Oswaldo Rojas Montenegro

Aida Marietta Muñoz Aguilera; Ana María Tolosa Rico; Vivian Julie Jaramillo Lozano

Respetados Doctores

Reciban un Cordial saludo,

Con el ánimo constructivo es preciso indicarles que el Plan de Mejoramiento derivado del Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia

2025, al haber sido formulado y cargado por ustedes en la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, me permito indicar lo siguiente respecto de su comunicación:

"no hay actividades que tengan fecha de vencimiento a 31 de julio."

La naturaleza jurídica de un Plan de Mejoramiento, radica en la voluntad y debida diligencia de los responsables de cada actividad planteada como mejora, para iniciar la mejora en el mejor de los momentos, sin esperar como en otrora cumplir calendadamente.

En virtud de lo anterior, lo exhorto a usted y a su equipo de trabajo a presentar todas las acciones que seguramente usted y su equipo diligentemente han avanzado y deben ser registradas en el Plan de mejoramiento que se encuentra SVE

"Así mismo no se evidencia matriz adjunta para diligenciar la casilla de observaciones quedamos atentos para continuar con este punto."

Usted y su equipo de trabajo es conocedor tanto de la formulación como de la carga de su Plan de Mejoramiento sobre la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, realizado por ustedes. Luego no es viable adjuntarle la matriz referida.

"Es importante que se ha venido entregado los soportes en la suite como herramienta que soporta la gestión, para su consulta y evidencia."

Control Interno como evaluador independiente puede solicitar la información que considere necesaria, pertinente, razonable, suficiente tal como lo hace cualquier otro ente de control Externo y le queda muy acertado al servidor público responsable de entregar la información a Control Interno atender lo que se le solicita, no obstante, me permito contextualizarlo el contenido de estos renglones con base en el artículo 151 del Decreto 403 del 2020.

Control Interno procederá a realizar el Informe de seguimiento **con base en la información que su despacho suministre a partir de esta comunicación** y la que se pueda consultar a través de página certificada. Donde seguramente no va a ser posible encontrar, por ejemplo: las actas soportadas de comité de sostenibilidad contable y cartera realizadas durante el primer semestre de 2026.

Así las cosas, esperamos contar con la información solicitada en el correo:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 87 de 1993**, en desarrollo del rol de **evaluación y seguimiento** asignado a la Oficina de Control Interno, así como de las actividades programadas en el **Plan Anual de Auditorías – Versión 2** para la vigencia 2026, de manera atenta se solicita la información requerida para realizar el **primer seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado del Informe de Evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2025**, reportado por Control Interno de la ANCP-CCE a la Contaduría General de la Nación.

Si bien el citado Plan de Mejoramiento se encuentra registrado en la plataforma **Suite Visión Empresarial – SVE**, para efectos del presente seguimiento se solicita:

1. Diligenciar la **columna "Observaciones"** de la matriz adjunta, registrando el avance de cada acción de mejora con corte al **31 de julio de 2026**.

2. Adjuntar los **documentos soporte** que evidencien el avance o cumplimiento de las actividades registradas en el Plan de Mejoramiento, tales como actos administrativos, procedimientos, manuales, actas, informes, registros, publicaciones y demás evidencias que permitan verificar la ejecución de las acciones implementadas.

La información será utilizada como insumo para verificar el estado de implementación de las acciones de mejora y elaborar el correspondiente **Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado del Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, con corte a 31 de julio de 2026**.

Agradecemos remitir la información dentro del plazo establecido para el desarrollo del seguimiento.

La información anterior es solicitada en el marco del Decreto 403 del 2020, Artículo 151, y el Artículo 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014. "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, suscrita, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental como principio de máxima publicidad para titular universal.

Plazo de entrega de la Información a Control Interno: **14 de agosto de 2026"**

En virtud de lo anterior Control Interno formula la Observación 01

Observación No. 01

La inobservancia de lo establecido en el artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020, respecto del suministro de información requerida por Control Interno para el ejercicio de sus funciones de evaluación y seguimiento, toda vez que el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera no remitió, dentro del plazo inicialmente establecido al 14 de agosto de 2026, la información sobre el avance de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento derivado de la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, ni los respectivos documentos soporte. Vencido dicho término, Control Interno reiteró el requerimiento el 18 de agosto de 2026.

A la fecha de cierre del presente informe, la información y los soportes solicitados no habían sido recibidos, situación que limitó la verificación documental del avance de las acciones de mejora y la obtención de evidencia para el presente seguimiento y para la Evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2026.

Por lo anterior, se exhorta a la Agencia a atender de manera inmediata la solicitud formulada por Control Interno, mediante la remisión de la información sobre el avance de las acciones del Plan de Mejoramiento y sus respectivos documentos soporte, con el fin de contar con evidencia suficiente para soportar el presente informe.

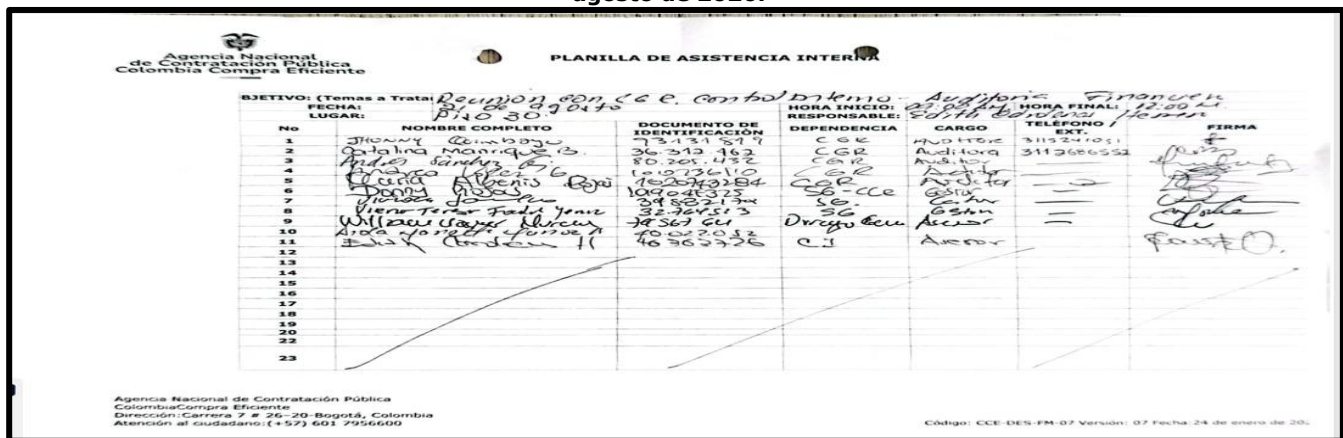
La Observación No. 1 será objeto de verificación en el segundo seguimiento al Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, con el propósito de establecer la atención de la solicitud formulada y la disponibilidad de los soportes correspondientes.

Para Control Interno de la Agencia, en el marco del presente seguimiento, le es preciso señalar que la Evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2025 se realizó con fundamento en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016. No obstante, los seguimientos que adelante Control Interno durante la vigencia 2026 tendrán como referente la Resolución 347 del 4 de diciembre de 2025, "*Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016*", vigente a partir del 01 de enero de 2026.

Bajo este contexto normativo, el seguimiento al control interno contable durante la vigencia 2026 estará orientado a verificar, entre otros aspectos, la gestión del riesgo contable, los controles implementados y las acciones de mejora. Los resultados obtenidos constituirán insumo para la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2026, que será reportada a la Contaduría General de la Nación en los términos establecidos en la Resolución 138 de 2025.

En el marco de la Auditoría a los Estados Financieros de la ANCP-CCE, vigencia 2025, adelantada por la Contraloría General de la República – CGR durante 2026, el organismo de control convocó a Control Interno de la Agencia a una reunión realizada el 21 de agosto de 2026. También participaron funcionarios de los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Financiera y de Gestión Jurídica. Durante la reunión se abordaron, entre otros temas, el origen de las situaciones que dieron lugar a la "REEXPRESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025-2024 Y A 31 DE DICIEMBRE 2024-2023", así como aspectos relacionados con las contingencias judiciales registradas en cuentas de orden de la información financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2025.

Imagen No. 01. Reunión de la Contraloría General de la República con la Oficina de Control Interno – 21 de agosto de 2026.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26-20 Bogotá, Colombia
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Código: CCE-DES-FM-07 Versión: 07 Fecha: 24 de enero de 2021

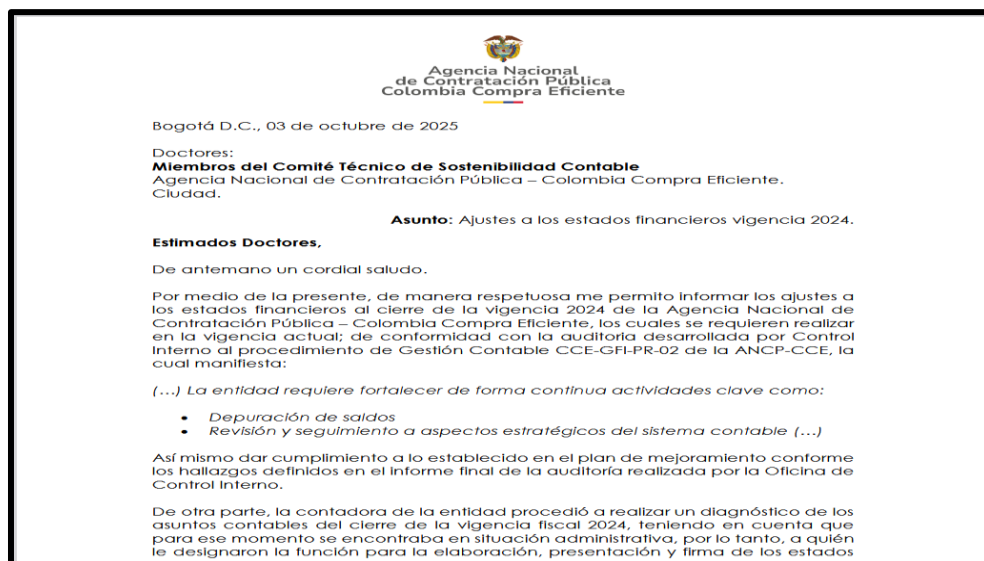
Fuente: Oficina de Control Interno ANCP-CCE, registro de la reunión, agosto de 2026.

La **Imagen No. 01** evidencia la participación de los asistentes a la reunión convocada por la Contraloría General de la República, con participación de Control Interno y de los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Jurídica y de Gestión Financiera, realizada el 21 de agosto de 2026 en las instalaciones de la Oficina de Control Interno, piso 30 de la ANCP-CCE.

Como antecedente de la reexpresión de los estados financieros, Control Interno informó a la CGR que, en desarrollo de la Auditoría al Procedimiento de Gestión Contable, realizada en la vigencia 2025 con alcance "Revisión del procedimiento Gestión Contable – Estados Financieros de la ANCP-CCE, con corte a 31 de diciembre de 2024 y 31 de marzo de 2025", se identificaron diferencias entre saldos del Estado de Situación Financiera y los documentos soporte aportados durante la auditoría, que dieron lugar a la formulación de hallazgos en el informe final. Posteriormente, el sujeto auditado formuló las respectivas acciones de mejora, incorporadas en el Plan de Mejoramiento registrado en la Suite Visión Empresarial – SVE. Entre estas acciones se contempló la realización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable No. 02, para someter a consideración los ajustes contables derivados de las situaciones identificadas en la auditoría, junto con otros ajustes determinados por la Contadora de la Entidad.

Como soporte técnico para su presentación ante el Comité, la Contadora de la Entidad elaboró el documento "*Informe de la Contadora Comité 02 Ajustes EEFF Vigencia 2024*", en el cual se detallaron diferencias y ajustes relacionados, entre otros, con beneficios a empleados a corto plazo, propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar por incapacidades, cuentas por pagar, inventarios y recursos entregados en administración. El documento señaló que los ajustes serían realizados en octubre de 2025, de conformidad con la norma relativa a políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Imagen No. 02. Informe de la Contadora – "**Asunto:** Ajustes a los estados financieros vigencia 2024, del 03 de octubre de 2025".



Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – Procedimiento Contable, ANCP-CCE.

La **Imagen No. 02** muestra la comunicación de fecha 03 de octubre de 2025, dirigida a los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante la cual la Contadora presenta los ajustes requeridos a los estados financieros correspondientes al cierre de la vigencia 2024.

De otra parte, en el presente seguimiento, Control Interno verificó el Acta No. 02 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de fecha 15 de octubre de 2025, evidenciando que durante la sesión fueron revisadas las situaciones y los ajustes a los estados financieros del cierre de la vigencia 2024, previamente presentados mediante informe por la Contadora de la Entidad, teniendo como referente los resultados de la Auditoría realizada por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2025 al Procedimiento de Gestión Contable – Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2024 y 31 de marzo de 2025.

Imagen No. 03: Acta No. 02 – Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, 15 de octubre de 2025.

 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente			
ACTA DE REUNIÓN			
ACTA N° 02			
Fecha:	15-10-2025	Lugar:	Plataforma TEAMS
Hora de Inicio:	02:35 p.m.	Hora de Finalización:	03:30 p.m.
I. OBJETIVO DE LA REUNIÓN			
Realizar la segunda sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable ANCP-CCE.			
II. INTEGRANTES DE REUNIÓN			
NOMBRE	CARGO	CONTROL DE ASISTENCIA	
Ana María Tolosa Rico	Secretaría General	Asiste	
Yenny Liseth Pérez Olaya	Subdirección de Negocios (quien lo presidirá)	Asiste	
Richard Ariel Bedoya de Moya	Subdirección de IDT	Asiste	
Carolina Quintero Gacharná	Subdirección de Gestión Contractual	Asiste	
Richard Ariel Bedoya de Moya	Subdirección de EMAE (encargado)	Asiste	
Jorge Pinilla Cruz	Asesor Experto de la secretaría general	Asiste	
César Andrés Barros de la Rosa	Dirección General	No Asiste por situación Médica	
Vivian Julie Jaramillo	Contadora Entidad	Asiste	
Aida Marietta Muñoz Aguilera	Oficina de Control Interno	Invitado	

Fuente: Acta No. 02, Comité Técnico de Sostenibilidad Contable ANCP-CCE.

La **Imagen No. 03** corresponde al Acta No. 02 de la segunda sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la ANCP-CCE, realizada el 15 de octubre de 2025 mediante la plataforma Teams, en la cual se relacionan el objetivo de la reunión y los integrantes participantes.

De la reexpresión y de las revelaciones en los estados financieros 2025

En el marco del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno consideró pertinente revisar el tratamiento dado por la ANCP-CCE a la corrección de errores de periodos anteriores y a la reexpresión de la información financiera, con el fin de establecer la trazabilidad entre las situaciones identificadas en los estados financieros del cierre de la

vigencia 2024, los ajustes efectuados posteriormente por la Entidad y su revelación en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Como antecedente, es importante señalar que durante la vigencia 2025 la Oficina de Control Interno realizó la Auditoría al Procedimiento de Gestión Contable – Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2024 y 31 de marzo de 2025. Como resultado de este ejercicio auditor se evidenció la necesidad de fortalecer, entre otros aspectos, la depuración de saldos y la revisión y seguimiento de aspectos estratégicos del sistema contable. Esta circunstancia se encuentra expresamente reconocida en el Informe presentado por la Contadora al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable el 03 de octubre de 2025, en el cual se señala que los ajustes requeridos a los estados financieros del cierre 2024 se plantearon de conformidad con la auditoría desarrollada por Control Interno y en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento derivado de sus resultados.

A partir de lo anterior, la Contadora de la Entidad realizó un diagnóstico de los asuntos contables correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2024. Una vez analizada y verificada la información, determinó que era necesario efectuar ajustes a los estados financieros durante octubre de 2025, aplicando el tratamiento establecido para la corrección de errores de periodos anteriores.

El diagnóstico permitió identificar ajustes en diferentes partidas de los estados financieros, entre ellas beneficios a los empleados a corto plazo, propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, cuentas por pagar, inventarios y recursos entregados en administración. Por ejemplo, para beneficios a empleados se identificaron diferencias entre los registros contables y la información del procedimiento de nómina por \$227.840.511. Para las cuentas por pagar se determinaron diferencias frente a los valores que debían constituirse al cierre de 2024, estableciéndose un ajuste total de \$584.518.909,85.

Estos ajustes fueron posteriormente sometidos a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, instancia en la cual se presentaron y analizaron las partidas objeto de ajuste. De esta manera, se observó una secuencia documental que permitió seguir el tratamiento dado por la Entidad a las situaciones inicialmente identificadas:

- ✓ Resultados de la auditoría de Control Interno al Procedimiento de Gestión Contable - Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de marzo de 2025.
- ✓ Informe de la Contadora a los Integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Presentación ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable registro de las correcciones.

- ✓ Reexpresión de la información financiera comparativa en las Notas a los estados Financieros de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2025 publicadas en la Página web de la entidad.

Al verificar los Estados Financieros y sus Notas con corte a 31 de diciembre de 2025, Control Interno evidenció que la información relacionada con la reexpresión se presenta en diferentes secciones que, leídas conjuntamente, permiten comprender su origen, tratamiento y efecto en las cifras comparativas.

En primer lugar, la Nota 3.3 – Correcciones contables explica las situaciones que dieron origen a los ajustes. Allí se indica que, una vez identificadas las partidas del cierre de 2024 que requerían corrección, la Entidad realizó el diagnóstico correspondiente y convocó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. En esta misma nota se describen las situaciones encontradas en las diferentes cuentas y las actuaciones adelantadas para su corrección.

Asimismo, las Notas señalan que los ajustes presentados al Comité fueron aprobados y aplicados atendiendo las fechas de registro en SIIF Nación II y las recomendaciones de dicha instancia, efectuándose su aplicación durante octubre de 2025.

En segundo lugar, dentro de las mismas Notas se encuentra el apartado denominado "Comparativo Reexpresión Estados Financieros a 31 de diciembre 2025-2024 y a 31 de diciembre 2024-2023". En esta sección la Entidad explica que, como resultado de la depuración contable y de las recomendaciones efectuadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable durante 2025, se realizó la reexpresión de la información financiera. Igualmente, remite a la **Nota 3.3 para consultar el resumen de las sesiones del Comité y la relación de las partidas objeto de ajuste**.

Seguidamente se presentan los cuadros comparativos de las partidas reexpresados, en los cuales se muestran los saldos correspondientes a los periodos comparados y sus variaciones. Es decir, **mientras la Nota 3.3 explica principalmente el origen y tratamiento de los ajustes, en la Sección de reexpresión muestra su efecto en las cifras comparativas. Ambos apartados deben leerse de manera articulada para comprender integralmente la reexpresión realizada por la Entidad.**

COMPARATIVO DE ESTADOS FINANCIEROS RE-EXPRESION 2024-2023
CUENTAS POR COBRAR

COD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	24.968.710	16.181.794	8.786.916
1.3.11	Db	Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios	6.732.801	5.641.015	1.091.786
1.3.38	Db	Sentencia, Laudos Arbitrales y Conciliaciones A favor de la Entidad	385.193	0,00	385.193
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	19.162.322	13.282.106	5.880.216
1.3.85	Db	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	10.930.065	9.500.344	1.429.721
1.3.86	Cr	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-12.241.671	-12.241.671	0,00

OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO

COD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.9	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	777.977.030	808.736.204	-30.759.175

1.9.05	Db	Bienes y Servicios Pagados Por Anticipado	0,00	0,00	0,00
1.9.06	Db	Avances y Anticipos Entregados	38.444.864	0,00	38.444.864
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	739.532.166	674.674.717	64.857.449
1.9.86	Db	Activos Diferidos	0,00	134.061.487	-134.061.487

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

COD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.883.391.772	1.986.790.674	-103.398.902
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	13.454.124	49.662.418	-36.208.294
1.6.36	Db	Propiedades, Planta y Equipo en mantenimiento	0,00	0,00	0,00
1.6.37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotados	333.490.907	205.926.166	127.564.741
1.6.50	Db	Redes, líneas y cables	3.056.514	3.056.514	0,00
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	0,00	1.740.000	-1.740.000
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	834.018.452	840.045.452	-6.027.000,00
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	2.909.145.119	2.780.433.105	128.712.015
1.6.80	Db	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.520.900	2.520.900	0,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	-1.997.212.413	-1.681.512.049	-315.700.364
1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)	-215.081.831	-215.081.831	0,00

ACTIVOS INTANGIBLES

COD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.9	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	6.697.204.008	6.546.627.744	150.576.264
1.9.70	Db	Activos intangibles	10.181.017.392	9.961.766.269	219.251.123

1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-3.483.813.384	-3.415.138.526	-68.674.859
1.9.86	Db	Activos Diferidos	14.612.875	0,00	14.612.875

CUENTAS POR PAGAR

COD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	11.747.027.874	5.853.356.973	5.893.670.901
2.4.01	Cr	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	11.117.825.487	2.892.356.497	8.225.468.990
2.4.07	Cr	Recursos a Favor de Terceros	89.104.288	116.714	88.987.574
2.4.24	Cr	Descuentos de Nómina	19.099.923	83.955.322	-64.855.399
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	370.804.562	620.753.892	-249.949.330
2.4.60	Cr	Créditos Judiciales	0,00	0,00	0,00
2.4.90	Cr	Otras Cuentas por Pagar	150.193.614	2.256.174.549	-2.105.980.934

BENEFICIOS A EMPLEADOS -CORTO PLAZO

COD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A EMPLEADOS -CORTO PLAZO	2.060.493.055	1.970.940.706	89.552.348
2.5.11	Cr	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	2.060.493.055	1.970.940.706	89.552.348

PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

COD	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-4.409.366.534	1.534.038.737	-5.943.405.271
3.1.05	Cr	Capital Fiscal	539.993.893	539.993.893	0,00
3.1.09	Cr	Resultado de ejercicios anteriores	525.593.007	4.080.440.490	-3.554.847.483
3.1.10	Cr	Resultados del Ejercicio	-5.474.953.434	-3.086.395.646	-2.388.557.787

Por lo anterior, con base en la documentación verificada, Control Interno observó que la reexpresión fue incorporada y revelada en los Estados Financieros y sus Notas con corte a 31 de diciembre de 2025, guardando trazabilidad con las actuaciones adelantadas para la corrección de las situaciones identificadas. En cuanto a la Resolución 138 de 2025, se verificó que esta regula la información a reportar a la Contaduría General de la Nación, sus requisitos, plazos y características de envío, incluyendo los estados financieros con sus notas al cierre de la vigencia. Por tanto, la Resolución 138 de 2025 constituye el referente para su reporte; el tratamiento contable y la revelación de la corrección de errores y de la reexpresión se sustentan en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y en la norma sobre Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Recomendación de Control Interno

Para futuras reexpresiones de estados financieros, se recomienda fortalecer la articulación y las referencias cruzadas entre la explicación de los errores y ajustes efectuados y los respectivos cuadros comparativos de reexpresión, de manera que el usuario de la información financiera pueda identificar de forma más directa y clara el origen, naturaleza, valor y efecto de cada partida reexpresada, facilitando la lectura integral y la trazabilidad de la información presentada.

Componente de riesgos

El análisis basado en riesgos del presente seguimiento tomó como referente el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable incorporado mediante la Resolución 347 del 4 de diciembre de 2025, expedida por la Contaduría General de la Nación y vigente a partir del 01 de enero de 2026.

Conforme a este procedimiento, la gestión del riesgo contable comprende la identificación, análisis y valoración de los eventos que pueden afectar el proceso contable, así como el diseño, ejecución y seguimiento de controles orientados a prevenir o detectar oportunamente situaciones que incidan en la preparación y presentación de la información financiera. En este contexto, y considerando las situaciones advertidas durante el seguimiento, se identificaron factores de riesgo relacionados con el flujo de información de las áreas fuente, el procesamiento manual, la corrección de errores, la revelación y presentación de la información y la actualización de la matriz de riesgos y controles.

Cuadro No. 01. Riesgos contables identificados por Control Interno en el marco del seguimiento y controles o acciones esperadas

Riesgo	Posible efecto	Control/acción esperada
Flujo de información	Información incompleta, inoportuna o inconsistente remitida por áreas fuente al proceso contable.	Conciliaciones periódicas, responsables definidos, fechas de corte, evidencia de validación y escalamiento de incumplimientos.
Procesamiento manual	Errores de cálculo, digitación, clasificación o pérdida de trazabilidad en bienes e intangibles.	Controles compensatorios mientras se implementa la interfaz; validaciones cruzadas; control de versiones; conciliación auxiliar-contabilidad.
Corrección de errores	Aplicación inadecuada del tratamiento contable o afectación incorrecta de comparativos.	Lista de chequeo normativa, aprobación técnica, trazabilidad del ajuste y revisión independiente antes de publicación.
Revelación y presentación	Rótulos, periodos o cifras que generen ambigüedad en las notas o estados reexpresados.	Revisión de consistencia entre estados, notas, cuadros comparativos y títulos antes de certificación/publicación.
Gestión de riesgos	Matriz que no incorpore eventos materializados identificados por auditoría.	Actualizar riesgos y controles con base en hechos observados, evaluar diseño y ejecución y definir riesgo residual.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno, con base en los resultados del presente seguimiento y en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable incorporado mediante la Resolución 347 del 4 de diciembre de 2025 de la Contaduría General de la Nación.

El **Cuadro No. 01** presenta los principales factores de riesgo contable identificados por Control Interno a partir de las situaciones analizadas durante el presente seguimiento. Estos factores se relacionan principalmente con la oportunidad y calidad de la información suministrada por las áreas fuente, el procesamiento manual de información, la corrección de errores de periodos anteriores, la revelación y presentación de la información financiera y la actualización de la matriz de riesgos y controles.

La identificación de estos factores no implica que todos los riesgos se encuentren materializados ni sustituye la valoración que corresponde efectuar al responsable del proceso. Su propósito es proporcionar elementos de análisis para que, en el marco de la actualización de la matriz de riesgos y controles prevista en la acción SG.FIN-414 del Plan de Mejoramiento (Ver Matriz No. 01 del Presente informe de seguimiento), se evalúe la pertinencia de incorporar o fortalecer los riesgos, causas y controles relacionados con las situaciones evidenciadas por Control Interno durante sus auditorías, evaluaciones y seguimientos.

b) Resultados seguimiento

Recomendaciones de Control Interno

- Para futuras reexpresiones de estados financieros, se recomienda fortalecer la articulación y las referencias cruzadas entre la explicación de los errores y ajustes efectuados y los respectivos cuadros comparativos de reexpresión, de manera que el usuario de la información financiera pueda identificar de forma más directa y clara el origen, naturaleza, valor y efecto de cada partida reexpresada, facilitando la lectura integral y la trazabilidad de la información presentada.
- Realizar seguimiento puntual a las acciones con vencimiento en agosto de 2026 y documentar la evidencia de cumplimiento, efectividad y publicación de los productos comprometidos.
- En la actualización de la matriz de riesgos, incorporar los eventos y causas identificados en auditorías y evaluaciones de Control Interno, así como los controles sobre áreas fuente, conciliaciones, registros manuales, corrección de errores y revelaciones.
- Revisar y, de ser procedente, aclarar o corregir la denominación de los cuadros comparativos de reexpresión incluidos en las notas de los estados financieros 2025, asegurando correspondencia entre título, periodos y cifras.
- Unificar la terminología técnica utilizada en actas, informes y notas respecto de la corrección de errores de periodos anteriores, empleando el concepto de reexpresión retroactiva cuando corresponda.
- Implementar una matriz de trazabilidad de ajustes y reexpresiones que permita relacionar cada hallazgo, acción de mejora, ajuste contable, soporte SIIF, aprobación, efecto financiero y revelación.
- Para ajustes que eventualmente se identifiquen durante 2026 y correspondan a errores de periodos anteriores, efectuar previamente el análisis de materialidad y aplicar el tratamiento previsto en el marco normativo vigente, dejando evidencia suficiente del juicio profesional y de la revelación correspondiente.

Observaciones

Observación No. 01

La inobservancia de lo establecido en el artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020, respecto del suministro de información requerida por Control Interno para el ejercicio de sus funciones de evaluación y seguimiento, toda vez que el Grupo Interno de Trabajo de

Gestión Financiera no remitió, dentro del plazo inicialmente establecido al 14 de agosto de 2026, la información sobre el avance de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento derivado de la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, ni los respectivos documentos soporte. Vencido dicho término, Control Interno reiteró el requerimiento el 18 de agosto de 2026.

A la fecha de cierre del presente informe, la información y los soportes solicitados no habían sido recibidos, situación que limitó la verificación documental del avance de las acciones de mejora y la obtención de evidencia para el presente seguimiento y para la Evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2026.

Por lo anterior, se exhorta a la Agencia a atender de manera inmediata la solicitud formulada por Control Interno, mediante la remisión de la información sobre el avance de las acciones del Plan de Mejoramiento y sus respectivos documentos soporte, con el fin de contar con evidencia suficiente para soportar el presente informe.

La Observación No. 1 será objeto de verificación en el segundo seguimiento al Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2025, con el propósito de establecer la atención de la solicitud formulada y la disponibilidad de los soportes correspondientes.

Fecha de cierre del presente informe 25 de agosto de 2026.

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Aída Marietta Muñoz Aguilera
Fecha:	25/08/2026
Código de informe:	1-2

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno